



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

### **Tutela de 1ª instancia No. 111495**

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida mediante apoderado judicial por **JUAN DE JESUS ANDRADE DOMINGUEZ** contra la Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión, Magistrada Ponente, Dolly Amparo Caguasango Villota, Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali y la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali y a las partes en el proceso ordinario laboral No. 2016-00107-00, cuyos datos deberán ser solicitados al juez de primera instancia.
2. Solicitar la copia de las providencias relevantes proferidas en el proceso en mención.
3. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este

trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

4. Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la siguiente cuenta [marthara@cortesuprema.gov.co](mailto:marthara@cortesuprema.gov.co)

5. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA